ACTA DE INICIO.

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA N° 029/2021.

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha NIT.: 892115007-2	
CONTRATISTA	**Contratista:** AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S. **NIT:** 901287328-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ **C.C No:** 1.118.801.138 **Dirección:** Calle 2 No. 6-77 en Riohacha – La Guajira. **Teléfono:** 3042122804	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES, PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS	
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($58.900.000) M/CTE.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Rubro:** 1010 - 2.3.2.02.02.009 - 23010241010	**Fuente:** -INGRESOS PROPIOS FUNCIONAMIENTO
	Descripción: Servicio de Acceso y Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2301024)	
	CDP No. 0000095 del 22 de febrero de 2021.	Registro Presupuestal No. 0000941 del 01 de diciembre de 2021.
SUPERVISOR	**JAIDER CURIEL DE LUQUE** **SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 de diciembre de 2021.	
FECHA DE INICIACIÓN	03 de diciembre de 2021.	
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de diciembre de 2021.	

El tres (03)de Diciembre de 2021, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **JAIDER CURIEL DE LUQUE,** en su condición de Secretario De Turismo y Desarrollo Económico, como supervisor del contrato, quien actuará en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA** y **ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.801.138, actuando como representante legal de **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S.,** identificada con el **NIT: 901287328-0** quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la carta de aceptación N° 029 de 2021 celebrado entre las partes. Cuyo **objeto es:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES, PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC EN EL DISTRITO DE RIOHACHA. A partir del tres (3) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta:

1. El plazo de ejecución de la carta de aceptación N° 029 de 2021, es de Veinte (20) días, que al darse inicio el tres (3) de diciembre de 2021, su terminación final será el día veintidós (22) de Diciembre del presente año.

2. Que en cumplimiento a la **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Distrito pagará al contratista el valor total del presente contrato de la siguiente forma: Se realizará un único pago, previo cumplimiento al 100% del objeto contratado, según los valores establecidos y parametrizados en la plataforma del SECOP II, no obstante, en este documento complementario se precisan los detalles de dicha forma de pago, lo cual no genera ninguna incongruencia para efectos de las cuentas de cobro respectivas para efectuar cada pago; para ello se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al contratista los siguientes documentos: Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral . -Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. Parágrafo: Para efectos del primer pago, el supervisor deberá anexar dentro los documentos presentados a la secretaria de hacienda la cuenta bancaria del contratista

3. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA DECIMA -GARANTÍAS.** El Contratista se obliga a constituir a favor del municipio la garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 5.1.1° y ss del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la cual podrá constituir en una garantía bancaria o en una Póliza de Seguros, con los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y dela cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el diez por ciento por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y por el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.
 Relacionamos a continuación las garantías aprobadas:

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
NO. DE PÓLIZA: CG-1031655

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	01/12/2021	22/06/2022	$5.890.000.00	13,103.00
PRESTACIONES SOCIALES	01/12/2021	22/06/2022	$2.945.000.00	36.050.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2021	22/06/2022	$5.890.000.00	13.103.00

4. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de acuerdo a la **Cláusula Decima Novena** Supervisión del Contrato.

5. Que de acuerdo a la **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica, en el Portal SECOP II– www.Colombiacompraeficiente.gov.co, Para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Distrito y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

6. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

7. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato descrito.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Tres (3) días del mes de diciembre de 2021.

JAIDER CURIEL DE LUQUE SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Supervisor	**ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ** REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S NIT: 901287328-0